



DECRETO N° 1542 /  
TEMUCO, 27 SET. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24032  
 Actividad Económica : ADMINISTRADORA FONDOS DE CESANTIA  
 Código Actividad : 741.400  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : MANUEL MONTT 820 LOCAL 4  
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE SA  
 Rut : 96.981.130-8  
 Dirección Particular : MIRAFLORES 383 OF 1502 SANTIAGO  
 Fecha De Solicitud : 25.09.2012  
 Otorgación N° : 355  
 Fecha : 25.09.2012  
 Rol Avalúo : 129 -100

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 HNA/MRU/gra  
 Oficina de Partes  
 Rentas (Digital)

  
  
**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

509089